



**Resolución Directoral Ejecutiva
N° 089 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

03 ABR. 2014

VISTOS:

La Carta N° 001-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/CE-LP 013-2014, de la Presidente del Comité Especial encargada de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° 013-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y el Informe Legal N° 110-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, el mismo que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 085-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 013-2014-MINAGRI-AGRO RURAL "Ítem 1 'Mejoramiento del Canal de Conducción y Reservorio en el Sector de Riego Churicirca Distrito de Huanuara, Provincia de Candarave - Tacna'; Ítem 2 'Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Conducción y Almacenamiento de Riego de la Sección Chaullani en el Distrito de Huanuara Provincia de Candarave - Tacna'; Ítem 3 'Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Circa, Distrito de Estique-Tarata-Tacna';

Que, mediante la Carta del Visto, la Presidente del Comité Especial encargada de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° 013-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, en atención al trámite dispuesto por esta Dirección Ejecutiva, mediante Informe Legal N° 110-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que, en aplicación a lo establecido en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35° de su Reglamento, se aprueben las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 013-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26° y 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los



artículos 24º, 39º, 53º, 55º, 57º, 58º y 59º de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 013-2014-MINAGRI-AGRO RURAL "Item 1 'Mejoramiento del Canal de Conducción y Reservorio en el Sector de Riego Churircirca Distrito de Huanuara, Provincia de Candarave – Tacna'; Item 2 'Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Conducción y Almacenamiento de Riego de la Sección Chaullani en el Distrito de Huanuara Provincia de Candarave – Tacna'; Item 3 'Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Circa, Distrito de Estique-Tarata-Tacna'".

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y PUBLÍQUESE

